

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Nomenclatura : AS-SM-34-2024-INSN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DE MEDICO PEDIATRA POR UN PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20554733825	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE BIENES Y SERVICIOS OLIMPUS S.A.C	Hora de envío :	17:25:44

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En las bases del procedimiento de selección no se visualiza el trámite de AMPLIACIÓN DE STAFF, solicitamos que el trámite sea incorporado en el numeral 6.1 Otras obligaciones del Contratista. El trámite de AMPLIACIÓN DE STAFF permitirá garantizar la ejecución del servicio en todo momento, ya que se contaría con un número mayor de profesionales. El trámite de AMPLIACIÓN DE STAFF no implicaría incremento en el costo.

Por tal motivo solicitamos se permita el trámite de AMPLIACIÓN DE STAFF, en aras del principio de Eficacia y Eficiencia (Art. 2 Principios que rigen las contrataciones ¿ Ley N°30225). El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 6.1 Literal: 6.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE - ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en atención al Memorando n°758-SE-DEAC-INSN-2024 No acoge la observación, por cuanto, conforme con la necesidad que ha señalado el área usuaria: "Según los términos de referencia se solicita 1 médico pediatra para la atención por el periodo de 12 meses o 1,800 horas". En tal sentido, es responsabilidad del proveedor adjudicado cumplir con la ejecución del servicio de manera continua y permanente durante la vigencia del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura : AS-SM-34-2024-INSN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DE MEDICO PEDIATRA POR UN PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20554733825	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE BIENES Y SERVICIOS OLIMPUS S.A.C	Hora de envío :	17:25:44

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En los requisitos para perfeccionar el contrato, en el literal m), solicitan constancia de vacunación para COVID -19 con CUATRO DOSIS aplicadas del personal clave propuesto, solicitamos que la dosis mínima de vacuna sea TRES DOSIS. Nuestra solicitud es en virtud es los principios que se rigen las contrataciones, al principio de LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y TRANSPARENCIA

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: m Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE - ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité selección en atención al Memorando N° 758-SE-DEAC-INSN-2024 informa que "el área que requiere (la contratación) es el servicio de Emergencia, esta es un área crítica, donde el 50% de sus hospitalizaciones son procesos respiratorios, por lo que se requiere las 4 dosis para COVID; en tal sentido el no se acepta la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura : AS-SM-34-2024-INSN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DE MEDICO PEDIATRA POR UN PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20601489652	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	MEDICASOS E.I.R.L.	Hora de envío :	17:30:34

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

1. SOLICITAMOS CONFIRMAR que en la ejecución del ¿CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DE MEDICO PEDIATRA POR UN PERIODO DE 12 MESES¿, se podrá realizar la INCORPORACIÓN DE PERSONAL MEDICO NUEVO lo que permitiría garantizar la ejecución del servicio de manera ininterrumpida. El personal médico nuevo cumpliría el perfil requerido en las bases integradas. Cabe mencionar que la incorporación del personal nuevo no implicaría mayor costo, contando con personal mayor al número requerido solo garantiza la ejecución del servicio. POR LO TANTO, SOLICITAMOS NOS CONFIRMEN QUE SE ACEPTARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL NUEVO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 6 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - ART. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en atención al Memorando N°758-SE-DEAC-INSN-2024 ACOGE PARCIALMENTE la observación toda vez que conforme con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, a fin que el proveedor adjudicado cumpla con la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato, se aceptará la incorporación del personal médico solo por reemplazo, este profesional debe cumplir con los mismos requisitos o mayores a lo solicitado en las bases, previa evaluación y aprobación del currículum vitae del profesional reemplazante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se anotará a pie de página que se acepta la incorporación de personal médico, sólo por reemplazo, quien debe cumplir con los mismos requisitos solicitados en las bases.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura : AS-SM-34-2024-INSN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DE MEDICO PEDIATRA POR UN PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20601489652	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	MEDICASOS E.I.R.L.	Hora de envío :	17:30:34

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

2. SOLICITAMOS CONFIRMAR que se podrá presentar la CONSTANCIA DE COVID -19 con TRES (03) DOSIS.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: m Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en atención al Memorando N° 758-SE-DEAC-INSN-2024 , El área que requiere es el servicio de Emergencia esta es una área crítica, donde el 50% de sus hospitalizaciones son procesos respiratorios ,por lo que se requiere las 4 dosis para COVID, por lo que no se acepta la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna